



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 40 03 014 2020-00842 00
Demandante	ANA CECILIA CASTRILLON GIRALDO
Causantes	HECTOR EMILIO CASTRILLON TABARES Y OTRA
PROCESO	SUCESION DOBLE E INTESTADA
AUTO INTERL 1366	inadmite

Se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los Arts. 82 y 90 del C.GP., en ordena que se subsanen los siguientes requisitos:

1- Aportar el inventario de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, conforme con el núm. 5 del art 489 del C.G.P.

2.- En el hecho primero aclarar la fecha de fallecimiento del señor HECTOR EMILIO CASTRILLON TABARES toda vez que la allí mencionada (18 de mayo de 2001) es posterior a la fecha de la cremación (4 de mayo de 2001).

3.- Aportar el derecho de petición realizado al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL y a Jardines Montesacro, solicitando el registro de defunción del señor HECTOR EMILIO CASTRILLON TABARES

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda de sucesión doble e intestada de los causantes HECTOR EMILIO CASTRILLON TABARES Y OTRA instaurada por ANA CECILIA CASTRILLON GIRALDO.

Se le reconoce personería al abogado OLVER DAVID PULGARIN ROJAS con T.P.258051 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

giml

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957ee0616b1b5b8c2d9ef52e36c378f847fada8bf87ffd2447c9353a98caa1b3**

Documento generado en 18/12/2020 08:56:39 a.m.